PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 586 /18

Asunción, 16 de julio de 2018

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 16/2018 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ALCOHOL ABSOLUTO" ID N° 349.660.

VISTOS:

El Memorándum DCO/SGGC/UGGC/43/2018 del 04 de mayo de 2018 de la Unidad de Gestión y Control Comercial de la Sub Gerencia de Grandes Consumidores; el Memorándum DOC DPG2 313/2018 del 04 de junio de 2018, de la Sección Seguimiento y Coordinación del Departamento de Programación, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones; el Memorándum DOC/DCV1/181/2018 del 07 de junio de 2018 de la Sección Licitaciones del Departamento de Convocatorias, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota EEN N° 172 del 11 de julio de 2018 del Secretario Ejecutivo del Equipo Económico Nacional; la Nota Interna DJU/482/2018 del 12 de julio de 2018 de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 230/2018 del 16 de julio de 2018 de la Dirección Operativa de Contrataciones; y,

CONSIDERANDO:

Que la Unidad de Gestión y Control Comercial de la Sub Gerencia de Grandes Consumidores solicita el inicio del procedimiento de contratación para la Adquisición de Alcohol Absoluto remitiendo las especificaciones técnicas y costos estimados para el inicio del proceso de contratación;

Que la Sección Seguimiento y Coordinación del Departamento de Programación remite PAC con número de Orden 349.660 y los antecedentes al Departamento de Convocatorias para la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones;

Que la Sección Licitaciones del Departamento de Convocatorias, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones remite proyecto de pliego de bases y condiciones adecuado al pliego estándar establecido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Que la presente Contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Sub Grupo de Gasto 440 – Energía y Combustibles del Presupuesto de PETROPAR del Ejercicio 2018;

Que la validez de la contratación en cuanto a los compromisos del Ejercicio 2019 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria de dicho Ejercicio. La no aprobación será causal de recisión del contrato no imputable a PETROPAR;

Que por Nota EEN N° 172 del 11 de julio de 2018 el Secretario Ejecutivo del Equipo Económico Nacional informa que en Sesión del 09 de julio de 2018 el Equipo Económico Nacional resolvió aprobar el proceso de contratación plurianual conforme al Art. 2 del Decreto N° 9037/18 según Anexo que forma parte del Acta en el cual se verifica en el punto N° 10, de la Adquisición de Alcohol Absoluto ID N° 349.660;

Que la Dirección Jurídica expresa que sin entrar a considerar los aspectos estrictamente técnicos que son previstos en el citado documento, como tampoco lo relacionado a las estimaciones económicas ni justificación de lo que se pretende contratar, el borrador de Pliego de Bases y Condiciones de referencia, en su generalidad se halla acorde a las exigencias de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios, para licitaciones de esta naturaleza;

Que la Dirección Operativa de Contrataciones eleva a consideración de la Presidencia el Pliego de Bases y Condiciones adecuado a la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la reglamentación, a ser utilizado en el marco de la Licitación Pública Nacional por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 16/2018 para la "Adquisición de Alcohol Absoluto" ID N° 349.660;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 586 /18

Asunción, 16 de julio de 2018

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", faculta al Presidente a autorizar los llamados a Licitación Pública y aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Autorizar el llamado a Licitación Pública Nacional por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 16/2018 para la "Adquisición de Alcohol Absoluto" ID N° 349.660.

Artículo 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 16/2018 para la "Adquisición de Alcohol Absoluto" ID N° 349.660.

Artículo 3°.- Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 y sus Decretos Reglamentarios, y su difusión a través del Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP).

Artículo 4°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

COPIA PARA LA D.C.

FIRMA:

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)